

Expediente: **87/15**
Carátula: **VAZQUEZ RUBEN ARMANDO C/ DIAZ OMAR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/08/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20201598118 - VAZQUEZ, RUBEN ARMANDO-ACTOR
90000000000 - MATURANA CONTTI, JOAQUIN-POR DERECHO PROPIO
27144658545 - MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PUBLICO, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20085187679 - DIAZ, OMAR-DEMANDADO
20085187679 - COOPERATIVA 9 DE JULIO LTDA, -DEMANDADO
20085187679 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 87/15



H20702704776

JUICIO: VAZQUEZ RUBEN ARMANDO c/ DIAZ OMAR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 87/15

CONCEPCION, 19 de agosto de 2024.-

Advierte el Proveyente que el proveído que antecede contiene un error numérico por lo que se procede a su rectificación. Déjese sin efecto el proveído de fecha 30/07/2024 en lo que respecta a los montos de pago consignados y déjese sin efecto el oficio **H20702702639** remitido al Banco Macro y el oficio **H20702702646** remitido a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Proveyendo lo pertinente, líbrese orden de pago en favor del letrado Manuel Oscar Pérez, CUIL N° 20-08518767-9 por la suma de \$454.545,45 en concepto de pago parcial por planilla de actualización de honorarios regulados en autos.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N°560809560109778, CBU 2850608750095601097785, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$45.454,55 en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$36.363,63, también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.-ACC

Actuación firmada en fecha 19/08/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.